Fecha:	10 de febrero de 2024	**No Justificación:**	3			
Convenio No.	4600101299 DE 2024	**Tipo de justificación:**	**Ampliación**	**x**	**Adición**	**x**
Solicitado por:	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS					

1. ASUNTO

Solicitud de ADICION No.2 Y AMPLIACIÓN No. 1, al Contrato de Obra Pública No. 344 DE 2024, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PROVISIONALES DE DRENAJE PARA CONTROL DE NIVEL FREÁTICO EN EL POLIGONO LA ESCOMBRERA (COMUNA 13) DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLIN"

2. ANTECEDENTES

En virtud del Contrato Interadministrativo Nº 4600101299 de 2024 suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN EN LA ESCOMBRERA EN CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR PROFERIDA POR LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ. ", la entidad procedió a iniciar el proceso de CONTRATACIÓN ORDINARIA para la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PROVISIONALES DE DRENAJE PARA CONTROL DE NIVEL FREÁTICO EN EL POLIGONO LA ESCOMBRERA (COMUNA 13) DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN bajo la modalidad de precios unitarios no reajustables; lo anterior con el fin de garantizar la estabilidad del polígono a intervenir durante el plan de intervención forense acordado por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas. Conforme dicha necesidad, se suscribió el Contrato de Obra Pública N°344 de 2024, con MOREAL INGENIEROS S.A.S, identificado con NIT 900.992.071-3, para la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PROVISIONALES DE DRENAJE PARA CONTROL DE NIVEL FREÁTICO EN EL POLIGONO LA ESCOMBRERA (COMUNA 13) DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLIN", por un valor inicial de $338.007.918.00 y un plazo de ejecución previsto por 150 días calendario, que finalizan el 16 de febrero de 2025.

De conformidad con el ANEXO 5, que hace parte integral del contrato interadministrativo Nº4600101299 de 2024 y las recomendaciones dadas por Moreal Ingenieros S.A.S, firma responsable del estudio geotécnico en el sector de La Escombrera de la comuna 13 de Medellín en el año 2023 que fue contratado por el Distrito para la ejecución del contrato No 4600098386, cuyo objeto es la "REALIZACIÓN DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO EN EL SECTOR DE LA ESCOMBRERA DE LA COMUNA 13 DE MEDELLÍN EN CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR PROFERIDA POR LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ", donde se indican los diseños de las obras de drenaje o estabilización para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales todo esto con el propósito de mitigar de manera efectiva los riesgos inherentes a la ejecución de las excavaciones y garantizar la seguridad y estabilidad del proyecto, se ha determinado la necesidad de iniciar la contratación de dichas obras de drenaje descritas en el estudio de suelos, y de esta manera garantizar la estabilidad en los taludes vecinos y manejar la presencia de agua en la zona.

3. NECESIDADES

Durante el proceso de construcción de las obras de drenaje sobre los taludes construidos para garantizar las excavaciones forenses, cuya cota que determinó la unidad de búsqueda se definió a -30 metros, en visita de seguimiento solicitada por la secretaria de paz y derechos humanaos con presencia del consultor geotécnico MOREAL INGENIEROS, realizada el pasado 3 de febrero de 2025, se evidencio la necesidad de adelantar obras complementarias de protección en las zonas de los taludes ya conformados para generar mayor estabilidad y evitar socavaciones y desprendimiento de material que puedan comprometer la homogeneidad de las superficies, situaciones que de no atender oportunamente pueden llagar a poner en riesgo la actividad de excavaciones en la cota ya definida y generar daños colaterales con las personas que realizan la actividad de excavación forense. Lo anterior teniendo en cuenta el régimen de lluvias que se ha tenido

últimamente y que se prevé se puedan tener en las próximas semanas y meses siguientes, entendiendo que la temporada invernal está muy próxima de iniciar, lo que generaría una serie de circunstancias adversas para el desarrollo de las excavaciones de carácter forense.

De las obras complementarias que indica el consultor en geotecnia se deben ejecutar para generar una mayor estabilidad y seguridad en los taludes, resulta necesario garantizar la protección de las superficies con material tipo manto o polietileno y construir estructuras civiles para el manejo de aguas de lluvias, tanto en las zonas aledañas al área de intervención y las que se generan al interior de esta, así como su conexión final a la infraestructura hidráulica (sistemas de canales) que tiene construido el cóndor en toda el área de explotación, para la conducción, manejo y disposición final de las aguas lluvias y de escorrentías presentes en el área de intervención.

En virtud de lo anterior, le corresponde al contrato que nos atañe por su objeto y alcance la construcción de las obras civiles para todo el manejo de las aguas que se están generado en las zonas adyacentes al área de intervención forense, entre ellas las que se listan a continuación.

- Construcción de cuneta de coronación sobre la nueva área de exploración forense.

- Construcción de obras hidráulicas (canal trapezoidal en geocolchon) que permita la captación y conducción de las aguas lluvias y de escorrentías sobre las zonas de trabajo, para conexión al sistema de disposición final del cóndor.

- Cuadrilla de operarios para el mantenimiento permanente de las obras hidráulicas

De otro lado, por solicitud de la secretaria de paz y derechos humanos se requiere que sobre el área de intervención se instalen sistemas de iluminación auto recargables, para garantizar que se pueda durante las jornadas nocturnas extender las labores forenses en caso de llegarse a requerir estas diligencias en dichos horarios. Así mismo se debe continuar con la labor que actualmente hace parte del alcance del contrato y que corresponde al seguimiento, lectura y monitoreo de los inclinómetros que se instalaron por el contratista en la parte alta del talud, de manera que siga llevando el control de estabilidad y desplazamientos de los taludes durante el plazo del contrato y las labores que se adelantan en el área de intervención forense.

Es importante indicar, que respecto a las situaciones que han surgido durante el desarrollo del contrato, especialmente con las obras complementarias por parte del consultor en geotecnia, la Secretaría de paz y derechos humanos conoce el contexto de los mismo, así mismo también las implicaciones que estos nuevos alcances han generado en la ejecución de este contrato; es así como el día 5 de febrero de 2025 mediante correo electrónico la secretaria de paz y derechos humanos ponen en conocimiento a la entidad a través de la coordinación del convenio las solicitudes y necesidades que desde la obra se requieren para garantizar que se continúen con las labores derivadas en cumplimiento de la medida cautelar proferida por la jurisdicción especial para la paz, tal y como se cita a continuación:

(….) El presente es para manifestar nuestra preocupación en torno a la proximidad de la temporada de lluvias y los efectos que la misma podría generar en el proceso de intervención que venimos realizando en "La Escombrera". Si bien el grueso de las preocupaciones las expresamos el día de ayer en reunión del Comité de Obra, que contó con la presencia de representantes de la UBPD, Alcaldía de Medellín, Consorcio Movimiento de Tierras, Interventoría, Moreal Ingenieros y el GATEF, consideramos que es importante poner en conocimiento de la Magistratura las necesidades que el proceso requeriría. (….)

Posteriormente el día 7 de febrero de 2025 se realizó reunión de seguimiento en la secretaria de paz y derechos humanos, en la que se socializo las solicitudes que desde el equipo de Apoyo Técnico Forense de la Unidad de Investigación y Acusación UIA, se estaba requiriendo para ejecutar en el área de intervención; de igual manera en esa mesa de trabajo se autorizó a la entidad EDU realizar la visita de inspección y definir los costos de las intervenciones según las solicitudes antes mencionadas.

En consecuencia, realizada la visita de inspección se definió en compañía del consultor las obras a ejecutar en aras de garantizar una adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual, por lo que el contratista de obra MOREAL INGENIEROS S.A.S mediante oficio del 11 de febrero solicita a la entidad realizar una ampliación al plazo del contrato en SETENTA Y TRES (73) DÍAS CALENDARIOS para ejecutar las obras civiles y realizar las lecturas a los inclinómetros, y una adición en recursos el valor del contrato en la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ML ($ 132.678.607) INCLUIDO AU; así mismo la interventoría ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S) mediante comunicado emite concepto favorable respecto a la solicitud del contratista indicando que para la ejecución de las obras se requiere una ampliación al plazo del contrato 3302-344 de 2024 en SETENTA Y TRES (73) DÍAS CALENDARIOS para ejecutar las obras civiles y realizar las lecturas a los inclinómetros y una adición en recursos por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ML ($ 132.678.607) INCLUIDO AU.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Considerando las situaciones expuestas por el Contratista de Obra y los argumentos presentados por la Interventoría respeto a la solicitud de Ampliación No.1 y Adición No.2 al contrato de obra No. 344 de 2024, la supervisión tras evaluar el soporte técnico correspondiente, emite un concepto técnico favorable respecto a la ampliación al plazo del contrato en SETENTA Y TRES (73) DÍAS CALENDARIOS y la adición en recursos por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ML ($ 132.678.607) INCLUIDO AU para continuar con la ejecución de las obras complementarias hidráulicas y civiles, como las lecturas y monitoreo de los inclinómetros durante la vigencia del plazo del contrato.

La anterior solicitud cuenta con la aprobación de la secretaria de paz y derechos humanos, por lo tanto, se pone a consideración del comité de contratación la solicitud de Adición en recursos No. 2 y ampliación No. 1 al plazo del contrato.

La supervisión sugiere la necesidad de que se incluya en la minuta de ampliación y adición, la renuncia por parte del contratista a cualquier reclamación posterior, por motivo de la presente ampliación al plazo y adición de recursos del contrato 3302-344 de 2024.

Política de racionalización

Desde la supervisión se realiza verificación y estudio de acuerdo con la directriz de RACIONALIZACIÓN DE ADICIONES, cuando la ejecución de determinado proyecto genere la necesidad de llevar a cabo adiciones por más del 50% del valor inicial del contrato; teniendo como conclusión lo siguiente:

Mediante los memorandos internos con radicado 012025000844 y 012025000854, la supervisión del contrato, solicita a la subgerencia de estructuración de proyectos el análisis de la capacidad residual del contrato 344 de 2024; esta última luego de la evaluación financiera y técnica, indica que el contratista MOREAL INGENIEROS cumple con lo señalado tal y como lo muestran los anexos. Se anexan memorandos de respuesta.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente		MOREAL
Capacidad organizacional	$	1.079.953.055
Capacidad técnica		30
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución	$	22.370.984
Cálculo	$	2.029.539.821
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**2.029.539.821**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	132.678.607
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**132.678.607**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

Capacidad Financiera: Conforme a lo establecido en la ficha técnica

Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Cobertura intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio ROE	Rentabilidad sobre activos ROA	Capital de Trabajo (CT)	Patrimonio
≥ a 1,8	≤ al 0,7	≥ a 2	≥ a 0,03	≥ a 0,03	≥ a 60%	≥ a 50%

DATOS GENERALES:

VALOR INICIAL	$ 338.007.918
VALOR TOTAL PAGADO	$ 152.319.474
SALDO POR EJECUTAR	**$ 185.688.444**
VALOR ADICION N°1	$ 221.246.990
SALDO POR EJECUTAR MÁS ADICION 3	**$ 406.935.434**

DATOS RUP:

NIT	Proponentes	Activo Corriente	Total Activo	Pasivo Corriente	Total Pasivo	Patrimonio	Utilidad Operacional	Intereses
900992071	MOREAL INGENIEROS	$ 543.601.771	$ 789.106.863	$ 184.555.864	$ 275.259.843	$ 513.847.020	$ 108.059.582	$ 0

NIT	Proponentes	Índice de Liquidez (IL) ≥ 1,8	Índice de Endeudamiento (IE) ≤ 0,7	Razón de cobertura de intereses ≥ 1,5	Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) ≥ 0,03	Rentabilidad sobre el Activo (ROA) ≥ 0,03	Capital de Trabajo (CT) ≥ 259957631,6	Resultado
900992071	MOREAL INGENIEROS	2,9	35%	INDETERMINADO	0,21	0,14	$ 359.045.907	**Habilitado**

Conclusión, el contratista MOREAL INGENIEROS S.A.S cumple con la capacidad financiera

Virtudes desde el componente técnico para la adición en recursos al contrato.

- Se considero técnicamente la viabilidad de adicionar los recursos al contrato, dado que el contratista hoy cuenta con la capacidad operativa y técnica disponible para continuar con la ejecución de las actividades que hacen parte de la presente adición de recursos, lo anterior evitando que se afecten los cronogramas y plazos estimados en las actividades de excavaciones forenses y de esa manera poder dar cumplimiento a la orden judicial.

- El contratista ha mostrado su experticia en la ejecución de proyectos en geotecnia y estabilización de taludes, pues las obras que se han ejecutado han sido con buenos procesos constructivos y garantizando las condiciones contractuales de diseños y especificaciones técnicas.

- Con la continuidad del actual contratista en la ejecución de las actividades, se garantiza la línea de garantías que hoy se tiene vigentes en el contrato, pues de tener un nuevo proceso licitatorio y contractual para continuar con las obras se tendrá un cruce de garantías, que a largo plazo traería dificultadas a la hora de hacer los requerimientos por postventas.

- A la fecha el contratista de obra ha demostrado cumplimiento oportuno al contrato, no se ha tenido la necesidad de realizarle descuentos por incumplimientos, requerimientos con copia a la aseguradora, incumplimiento de cronogramas, afectaciones de pólizas ni siniestros.

CONCLUSIÓN

En consecuencia, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos emite un concepto técnico favorable a la solicitud de adición de recursos al contrato 3302-344 de 2024 por un valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ML ($ 132.678.607) INCLUIDO AU y la ampliación al plazo SETENTA Y TRES (73) DÍAS CALENDARIOS.**

Anexos:

1. 01- Solicitud del contratista.
2. 02- Aprobación Interventoría.
3. 03- presupuesto.
4. 04. CDP
5. Memorandos de evaluación k residual y capacidad financiera.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA
Solicitud de ADICION No.2 Y AMPLIACIÓN No. 1, al Contrato de Obra Pública No. 344 DE 2024, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PROVISIONALES DE DRENAJE PARA CONTROL DE NIVEL FREÁTICO EN EL POLIGONO LA ESCOMBRERA (COMUNA 13) DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLIN"
4. OBJETO CONTRACTUAL
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PROVISIONALES DE DRENAJE PARA CONTROL DE NIVEL FREÁTICO EN EL POLIGONO LA ESCOMBRERA (COMUNA 13) DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLIN"

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor inicial contrato (AU incluido)	$ 338.027.604 INCLUIDO AU
Plazo inicial del contrato	150 DIAS CALENDARIO
Fecha de inicio del contrato	20 de septiembre de 2024
Fecha de terminación del contrato	16 de febrero de 2025
Otro Si No. 1	Aprobación obras extras: 29 de octubre de 2024
Adición No. 1	$ 221.246.990 incluido AU
SOLICITUD ADICION No. 2	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ML ($ 132.678.607) INCLUIDO AU.
SOLICITUD AMPLIACION No. 1	SETENTA Y TRES (73) DÍAS CALENDARIOS (fecha de terminación el día 30 de abril de 2025)
Forma de pago: (si aplica)	Igual a lo estipulado inicialmente en el contrato.
Lugar de ejecución:	Municipio de Medellín-Comuna 13
Convenio o proyecto al que pertenece:	4600101299 DE 2024

6. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS	**Matriz de riesgos** La matriz de riesgos del proceso de selección (formato SIG FA10-10) clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de estos. La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

CARLOS MAURICIO SUAREZ MULETT
Profesional Líder
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-

Diego Alberto Serna Zuluaga
Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga
Fecha: 2025.02.12 16:01:58 -05'00'

VoBo: DIEGO ALBERTO SERNA ZULUAGA
Subgerente de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-

Paulina Giraldo Botero
Firmado digitalmente por Paulina Giraldo Botero

VoBo. PAULINA GIRALDO BOTERO
Profesional B – Rol jurídico
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-